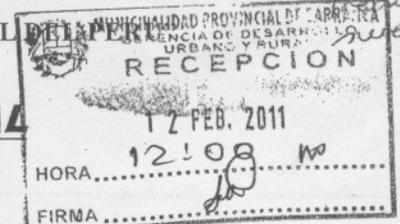


RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0358-2010-SGOP-GDUR-MPB



Barranca, 26 de Octubre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 163-10 presentado por la Sra. MARLIS MORI RITUAY, quien solicita Licencia de Edificación de Cerco Perimétrico.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación de Cerco perimétrico, del inmueble ubicado en Calle los Rosales s/n – Barrio Chaquila Alta, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 125.15 m². X 265.00 = S/. 33,164.75

▪ Derecho de Licencia de Cerco (Modalidad "A")	10.70
▪ Inspección Técnica Básica	108.00
	<u>S/. 118.70</u>

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

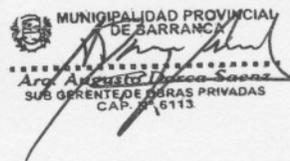
Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a MARLIS MORI RITUAY, la Licencia de Edificación de Cerco Perimétrico, del inmueble ubicado en Calle los Rosales s/n – Barrio Chaquila Alta, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área de 125.15 m², destinada a Cerco Perimétrico.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Arq. Alfonso D. Soto
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. 6113